

ASEGURAN PREDICTIBILIDAD

# Sunarp define criterios para el registro de empresas comunales

Medida coadyuvará al desarrollo económico de las comunidades campesinas, advierten.

La administración registral definió los lineamientos para la inscripción de empresas comunales, entidades que pueden ser constituidas, de acuerdo con la Ley N° 24656, por cualquier comunidad campesina del país.

La decisión, de esa forma, busca otorgar mayor predictibilidad a los administrados, aseguró la Sunarp.

Según la normativa, una comunidad campesina puede constituir una o más empresas comunales. Además, sus órganos de administración pueden integrarlos miembros del órgano de gobierno de la comunidad campesina, o en su defecto, contar con miembros distintos.

Otro aspecto importante es que podrá destinarse a diversas actividades productivas de bienes o servicios, según el interés comunitario.

El D. S. N° 045-93-AG prevé el caso especial de las empresas comunales con fines agropecuarios, fijando un régimen distinto para aquellas, pues, de acuerdo con esta norma, las empresas comunales y multicomunales de



Alcance. Comunidades campesinas pueden constituir una o más empresas ante la Sunarp.

INCLUSIÓN SOCIAL

**LA MEDIDA FORMA** parte de la política de inclusión social adoptada por la entidad para lograr el mayor número de inscripciones de empresas comunales en los Registros Públicos.

**LA ESTRATEGIA BUSCA,** además, facilitar las inscripciones registrales de los ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad y, con ello, apoyar su desarrollo económico y social en el país.

servicios agropecuarios son personas jurídicas de derecho privado distintas a la comunidad campesina, de la que se originaron.

Así, se distinguen dos tipos de empresas comunales. Primero, las que no constituyen una persona jurídica distinta a la comunidad campesina, por lo que su acto constitutivo se

Impacto

Las comunidades campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica. Integradas, además, por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

inscribe en la partida de la comunidad; y, segundo, las que si constituyen una persona jurídica distinta a la comunidad campesina y se inscriben en una partida distinta a la de la comunidad. En este caso, su asamblea general está conformada por socios titulares de las participaciones que conforman el capital de la empresa.

## Fiscalizarán publicidad ecoamigable engañosa

En respuesta al aumento de productos y servicios publicitados como sostenibles para el medioambiente, a tono con una mayor conciencia de la población sobre el cuidado del planeta, el Indecopi se suma a la campaña mundial para fiscalizar la publicidad medioambiental engañosa.

La iniciativa es impulsada por la Red Internacional de Protección al Consumidor y Aplicación de la Ley (ICPEN, por sus siglas inglés), que busca supervisar la publicidad de productos o servicios con afirmaciones engañosas o falsas sobre su impacto positivo en el medioambiente y su sostenibilidad.

Al respecto, la institución verificará que la publicidad difundida en este sector sea veraz, y al detectar publicidad engañosa se encuentra facultada para imponer multas de hasta 700 UIT, equivalentes a 3 millones 10,000 soles.

Por dichas razones, es importante que los proveedores de productos y servicios que buscan reducir sus huellas de carbono difundan afirmaciones veraces y que se encuentren previamente sustentadas, a fin de no engañar a los consumidores.

Entre las afirmaciones publicitarias que serán supervisadas se encuentran, entre otras, "100% orgánico", "ecológico", "ecoamigable", "sostenible", "compostable" y "coeficiente", dijo el Indecopi. Para mayor información sobre la campaña promovida por ICPEN se puede visitar [www.icpen.org](http://www.icpen.org).

ENFOQUE CORPORATIVO

## El covid-19 y la actividad inmobiliaria



**Andrea Rieckhof**  
Asociada sénior de  
Rebaza, Alcázar &  
De las Casas

Los efectos de la pandemia producida por el covid-19 y su duro golpe a la economía, son, probablemente, un factor común que compartimos todos los países del mundo. En América Latina, los gobiernos han intentado disminuir los efectos negativos generados como consecuencia de ello. Por ejemplo, en Argentina, sujeto a algunos supuestos, se suspendió la ejecución de las sentencias de

desalojo; se prorrogó, hasta el 31 de enero de 2021, la vigencia de los contratos de arrendamiento vencidos; y se dispuso el congelamiento de la renta.

En Colombia también se adoptaron medidas transitorias en materia de arrendamientos en el marco del estado de emergencia. Dichas medidas consistieron principalmente en la suspensión de acciones de desalojo y el aplazamiento del reajuste de la renta en los contratos de arrendamiento.

En Chile se ha lanzado el Subsidio de Arriendo de Vivienda, que consiste en un aporte temporal entregado por el Estado para el pago mensual por concepto de

arriendo de una vivienda. Según este plan, las familias beneficiadas reciben un subsidio entregado con una periodicidad mensual. Así, las familias solo asumen parte del monto de la renta porque la otra es cancelada con el subsidio obtenido.

En Ecuador no se puede desalojar a los arrendatarios de inmuebles en caso hubiesen cancelado al menos el 20% del valor de la renta pendiente y, en el caso de locales comerciales, que el arrendatario demuestre que sus ingresos se han afectado en al menos un 30% en relación con febrero. En el Perú, no obstante los distintos proyectos de

### Apuntes sobre medidas de gobiernos latinoamericanos relacionadas con el brote del covid-19.

ley relacionados con la suspensión del pago de las rentas por alquiler o la suspensión de medidas de desalojo durante el estado de emergencia, no se llegó a aprobar norma específica que regule estos aspectos. Sin embargo, los gobiernos locales emitieron ordenanzas y decretos de alcaldía, mediante los cuales se aprobaron beneficios tributarios y no tributarios referidos a la condonación de intereses moratorios relacionados con el pago del impuesto predial, descuentos en arbitrios, prórrogas del plazo de vencimiento para el pago de tributos, entre otros. Con la implementación de estas medidas, los gobiernos locales, a falta de pronunciamiento del gobierno central, habrían buscado aliviar la economía de los propietarios y poseedores de inmuebles y, a su vez, asegurar que no dejen de cumplir con sus obligaciones.

## Sunafil logra incorporar a trabajadores en planilla

Desde enero a la quince de noviembre pasado ingresaron a la planilla electrónica 80,556 trabajadores en todo el país. Es decir, empezaron a contar con beneficios sociales, como un seguro previsional – en la ONP o en la AFP – y un seguro de salud, entre otros.

En comparación con el mes anterior, la cifra ha aumentado en 14%, equivalente a 10,072 trabajadores nuevos que han ingresado a la formalidad, informó la Sunafil.

Ello se deriva del trabajo efectuado por esta entidad, tanto fiscalizando como orientando a los empleadores, para que incorporen en la planilla a sus trabajadores. A puertas de finalizar el año, además, se han fiscalizado 38,304 empresas y se ha orientado a 4,387.



Verificarán contenidos.

CAMPAÑA

● El Indecopi, además, impulsa el registro virtual de marcas para apoyar la reactivación económica de los emprendedores en todo el país.